



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO MUNICIPAL N° 034/2020  
Trinidad, 21 de diciembre de 2020

Ing. Mario Suárez Hurtado  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

## VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 y...

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 232, determina los principios sobre los cuales debe fundarse la administración pública, entre los cuales se encuentra la eficiencia, misma que será medida por procesos y procedimientos dispuestos en normativa especial.

Que, el artículo 9 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, determina que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el artículo 20, la Ley N° 1178 establece que todos los sistemas de que trata esta Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son: a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que, el artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001, tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes, siendo de uso y aplicación obligatoria en todas las entidades señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, encontrándose entre éstos el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, el artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal dispone que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta: a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal. b. La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación. c. La programación operativa anual individual contendrá: - Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. - Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. - Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Que, en cumplimiento a la normativa vigente, la Dirección de Recursos Humanos ha presentado el documento de "**Programaciones Operativas Anuales Individuales – POAI's**" para su aplicación en la institución.

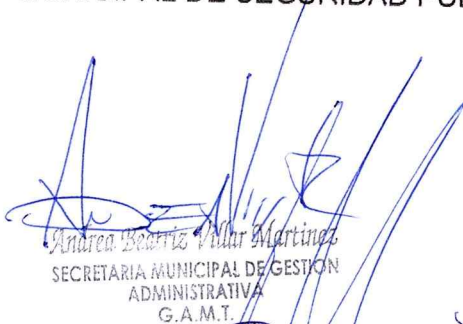
## EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES

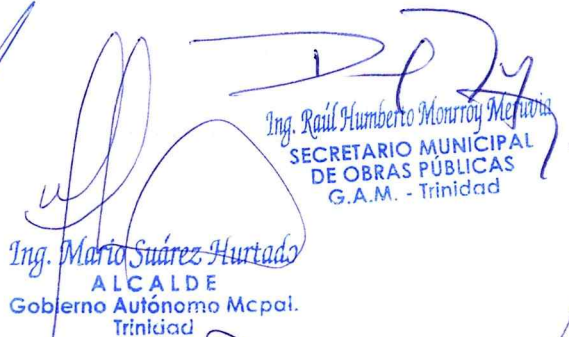
### DECRETA:

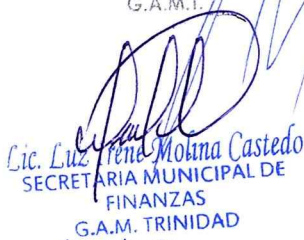
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el documento denominado "**Programaciones Operativas Individuales POAI's**" del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que forma parte indisoluble de este Decreto Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda encargada de hacer cumplir el presente Decreto Edil la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Fdo. MARIO SUÁREZ HURTADO. Andrea Beatriz Villar Martínez – SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION ADMINISTRATIVA. Luz Irene Molina Castedo – SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS. Raúl Humberto Monroy Meruvia – SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS. Wendy Amanda Aguilera Gutiérrez – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO. Taina Tejada Datzler – SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL a.i. María Silvia Moreno Velarde – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO. Hubert Roca Simon – SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

  
Andrea Beatriz Villar Martínez  
SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION  
ADMINISTRATIVA  
G.A.M.T.

  
Ing. Raúl Humberto Monroy Meruvia  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE OBRAS PUBLICAS  
G.A.M. - Trinidad

  
Lic. Luz Irene Molina Castedo  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS  
G.A.M. TRINIDAD

  
Ing. Mario Suárez Hurtado  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Mcpal.  
Trinidad

  
Arq. Taina Tejada Datzler  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL a.i.  
G.A.M. - Trinidad

  
Wendy Amanda Aguilera Gutiérrez  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. - Trinidad

  
Hubert Roca Simon  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
G.A.M.T.

  
Ing. María Silvia Moreno Velarde  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO ECONOMICO  
G.A.M. - TRINIDAD

Hagámoslo por Trinidad